

BUIN, 01 JUL. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1814 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 7.085**, de fecha 20 de Junio de 2022, ingresada por Andrés Flores Trujillo, en representación de la Junta de Vecinos 4ta Etapa Nuevo Buin; quien solicita autorización para realizar Feria de las Pulgas el día 01 de Julio de 2022, en calle La Coordinadora con Nuevo Buin.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la instalación de **Feria de las Pulgas**, el día **viernes 01 de Julio de 2022**, desde las 09:00 a las 16:00 horas, en calle La Coordinadora con Avda. Nuevo Buin; de acuerdo a lo requerido por Andrés Flores Trujillo.

2.- La feria contará con un **total de 100 puestos**.

3.- Los participantes y organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- D.A.F.
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU